



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

8651

Convocatoria y bases reguladoras del procedimiento de concesión por concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la modernización de las empresas del municipio de Algaida y a promover la estabilidad de la actividad económica local y la continuidad del sector (Código BDNS 651308)

Se hace constar que la alcaldesa del Ayuntamiento de Algaida ha acordado mediante Decreto de Alcaldía 2022-0317 lo siguiente:

“Dado que se ha detectado un error en el plazo máximo para la presentación de las solicitudes previsto a la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva destinadas a la modernización de las empresas del municipio de Algaida y a promover la estabilidad de la actividad económica local y la continuidad del sector, y en conformidad con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva destinadas a la modernización de las empresas del municipio de Algaida y a promover la estabilidad de la actividad económica local y la continuidad del sector, con el texto modificado que figura adjunto a la presente Resolución.

SEGUNDO. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes hasta el día 14 de noviembre de 2022.

TERCERO. Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares así como a la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida”.

Algaida, 11 de octubre de 2022

La alcaldesa

Maria Antònia Mulet Vich

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN POR CONCURRÈNCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO De ALGAIDA Y A PROMOVER LA ESTABILIDAD DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL Y LA CONTINUIDAD DEL SECTOR

1.- Objeto y finalidad

El objeto de la presente convocatoria es otorgar ayudas destinadas a preservar la actividad económica del municipio de Algaida, fomentar la modernización de las empresas del municipio, así como promover la estabilidad de la actividad económica local y la continuidad del sector.

En concreto, se establece el procedimiento para la concesión de ayudas con destino a sufragar gastos en que hayan incurrido los sujetos que puedan adquirir la condición de personas beneficiarias, siempre que los mismos estén orientados a promover la estabilidad y perdurabilidad de la empresa, así como la continuidad de los productos y servicios que preste (o la mejora de los mismos), o su posible diversificación por canales alternativos a los tradicionales.

2.- Personas beneficiarias y requisitos de las personas solicitantes

2.1. Podrán ser beneficiarias de la subvención las personas físicas o jurídicas privadas, así como agrupaciones de las mismas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que sean titulares de cualquier negocio del municipio de Algaida.

2.2. Las personas o entidades interesadas en esta subvención tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

- Tendrán que tener su domicilio fiscal y su actividad en el municipio de Algaida. Se entenderá por domicilio fiscal el último que figure como tal en el Impuesto de actividades Económicas.





- Contar con el correspondiente título habilitante municipal para ejercer la actividad.
- Estar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Algaida, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Algaida, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

3.- Gastos subvencionables

3.1. Las personas beneficiarias podrán optar a esta ayuda, que subvencionará los gastos siguientes:

—Gastos dirigidos al acondicionamiento del establecimiento y la compra de maquinaria.

- Inversiones para mejorar la accesibilidad y para eliminar barreras arquitectónicas y en el transporte.
- Adquisición y instalación de la equipación necesaria para la modernización del desarrollo de la actividad económica (mobiliario, maquinaria relacionada con la actividad económica, instalaciones, sistemas de alarma y seguridad, TPV, entre otras).
- Adquisición y instalación de la equipación necesaria para la mejora de la imagen (rotulación comercial del establecimiento, interior y exterior, o rotulación de vehículos).
- Adquisición o instalación de equipación de segunda mano.

—Gastos relativos a desarrollo sostenible.

- Inversiones que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono, la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad (de adquisición y instalación de aparatos o sistemas de iluminación de bajo consumo, adquisición y instalación de aparatos de climatización o de conservación de alimentos que supongan una reducción del consumo energético, otras inversiones que supongan una mejora de la calificación en el certificado de eficiencia energética, instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos e implantación de sistemas de gestión energética, entre otras).

—Gastos dirigidos a la transformación digital.

- Inversiones para la mejora tecnológica y digital necesarias para el desarrollo de la actividad económica (aplicaciones informáticas, creación o mejora del sitio web, alojamiento y adquisición de equipos informáticos, entre otras). Se subvencionará hasta un máximo de dos dispositivos de tecnología de la información y comunicación (ordenadores, tabletas, etc.).

3.2. Los gastos anteriores habrán, de manera indudable, de responder a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y haberse abonado efectivamente dentro del periodo subvencionable.

3.3. Gastos no subvencionables:

- Los gastos de redacción de proyectos técnicos para la reforma, modernización e interiorismo de los establecimientos.
- La reparación y el mantenimiento de equipos ya existentes.
- La reparación de vehículos.
- Los elementos que se destinan a la exposición de productos (mobiliario de cocina, baños, electrodomésticos, materiales para la construcción, etc.), las inversiones destinadas a la venta automática o expendedores de productos, la adquisición de vehículos y la telefonía móvil.
- Las campañas publicitarias, así como gastos corrientes previstos como por ejemplo tarjetas, bolsas, trípticos, folletos, consumibles y similares.
- Los gastos de mantenimiento relacionadas con aplicaciones y sistemas informáticos.
- Los gastos para servicios de asesoramiento, consultoría, contables y similares.
- Tasas e impuestos.

4.- Periodo subvencionable, crédito presupuestario e importe

4.1. Los proyectos para los cuales se solicitan estas ayudas se tienen que ejecutar y pagar en el periodo de elegibilidad comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

4.2. El crédito presupuestario total máximo por la subvención es de 24.000,00 euros, que figura consignado en la partida presupuestaria 2022/01/433/47900.

4.3. El proyecto o la actuación presentado tiene que tener un coste elegible mínimo de 500 euros (IVA excluido).



La cuantía de la subvención es del 80% del coste elegible del proyecto (IVA excluido), con un total máximo de 2.000 euros por beneficiario.

En ningún caso la cuantía total máxima de la subvención para un mismo beneficiario puede ser superior a los 2.000 euros.

4.4. En caso de que el total de ayudas supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.

En caso de remanente del crédito de la convocatoria, este se repartirá proporcionalmente entre los beneficiarios, y excepcionalmente se podrá superar la cuantía del 80% del coste elegible del proyecto, hasta un máximo de un 100% (en ningún caso la subvención podrá superar el coste elegible del proyecto justificado), y siempre manteniéndose el límite máximo de 2.000 euros por beneficiario.

La presente subvención se encuentra financiada íntegramente por el Ayuntamiento de Algaida.

5.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes

5.1. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será el 14 de noviembre de 2022.

Los modelos normalizados, así como las bases y el resto de documentación asociada al expediente, estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Algaida.

5.2. Solo se atenderá una solicitud por empresa (persona física o jurídica) y actividad económica, independientemente de que realicen más de una actividad económica.

5.3. Las solicitudes se formalizarán por escrito en modelo normalizado de solicitud que se acompaña como Anexo 1, dirigidas a la Alcaldía e irán acompañadas de la documentación indicada en la base siguiente.

Las solicitudes podrán ser presentadas de forma presencial en el Registro General de las Oficinas Municipales, a excepción de las personas obligadas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, de conformidad con el que dispone el apartado 2 del artículo 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Documentación a acompañar a la solicitud

En el momento de formalizar la solicitud, las personas beneficiarias de la subvención tendrán que aportar la documentación siguiente:

- Modelo de solicitud (Anexo 1).
- Descripción del proyecto y memoria de actuaciones. Tiene que incluir, como mínimo, una breve descripción de la actuación objeto de la solicitud de subvención, una memoria de las actuaciones y los resultados obtenidos (Anexo 4).

6.1. Documentación relativa al solicitante

- Fotocopia del CIF de la empresa o DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia del DNI/NIE del firmante.
- Poder de representación del firmante de la solicitud, en caso de actuar por medio de representante.
- En el caso de sociedades, escritura pública o contrato privado de constitución de la entidad, así como fotocopia de escritura de poder de representación suficiente de quien actúe en su nombre, cuando se trate de personas jurídicas.
- En el caso de comunidades de bienes o entidad sin personalidad jurídica, contrato suscrito entre los miembros y designación del representante.
- Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante (Anexo 2).
- Comunicación de cuenta bancaria donde realizar el pago de la ayuda concedida, en la que tendrá que figurar la persona o entidad solicitante como titular de la misma (Anexo 3).

6.2. Documentación relativa a la actividad económica

- Justificante de alta en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos y en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y la Tesorería General de la Seguridad Social.



7.- Forma y plazo de justificación por parte del beneficiario y pago

7.1. El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas acaba el mismo día del fin de plazo para la presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

7.2. La justificación, bajo la responsabilidad del declarante, se tiene que hacer por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

- Una memoria económica justificativa de los gastos hechos, con indicación de los gastos e inversiones del proyecto, del acreedor y del documento, su importe, la data emisión y, si se tercia, la fecha de pago (Anexo 5).
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la memoria económica y, si se tercia, la documentación acreditativa del pago, tal como se establece en el punto 8.

7.3. Los justificantes de la inversión subvencionada, es decir, las facturas y sus pagos, tienen que estar incluidos dentro del periodo de elegibilidad comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

7.4. El pago de la subvención únicamente se puede hacer efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de manera suficiente la realización de la actividad subvencionada, en la cuenta corriente indicada a tal efecto por la persona beneficiaria de la subvención.

7.5. En el supuesto que no se justifique totalmente la realización de la actividad subvencionada pero se haya cumplido parcialmente la finalidad para la cual se concedió la subvención, esta se tiene que revisar y se tiene que aminorar proporcionalmente.

7.6. Toda alteración de las condiciones que se han tenido en cuenta para conceder la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, puede dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

7.7. La falta de justificación en los términos y dentro de los plazos que establecen la convocatoria y la resolución de otorgamiento de la subvención, sin que este Ayuntamiento la haya aprobado previamente, y también la desviación de las subvenciones o la aplicación diferente a la que establece la norma, determinan la revocación de la subvención.

8.- Documentación acreditativa del pago de los gastos

La documentación acreditativa del pago según la forma que haya utilizado la persona beneficiaria tiene que ser la siguiente:

a) Pago mediante transferencia bancaria o ingresos en una cuenta bancaria:

- Copia del justificante de la orden de transferencia bancaria o del documento bancario acreditativo del pago en el cual figuran el concepto de transferencia o ingreso, la fecha del documento, el importe, la identificación del concepto, a fin de que quede identificado el pago de la factura y los datos del ordenante y del destinatario, que tienen que coincidir con la persona beneficiaria y con la emisora de la factura, respectivamente, y
- Extracto de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la ayuda en el cual figure el cargo de esta transferencia, cuando no queden acreditados los requisitos señalados en el párrafo anterior.

b) Pago mediante cheque nominativo:

- Copia del cheque nominativo o pagaré nominativo emitido a nombre del proveedor que expide la factura o documento equivalente, siempre que esté vencido y
- Extracto de la cuenta corriente del beneficiario de la ayuda en el cual figure el cargo de este cheque o pagaré, o
- Certificado de la entidad bancaria en que conste el número de cheque, el importe y la identificación de quien lo cobra y la fecha de cobro (no es necesario presentar el ex-trato de la cuenta corriente si el certificado de la entidad bancaria incluye también la identificación del número de cuenta en el cual se ha cargado el cheque y el titular de la cuenta, que tiene que coincidir con la persona beneficiaria de la ayuda).

c) Pago mediante pagarés, letras de cambio o similares:

- Documento acreditativo del cargo en cuenta del efecto mercantil y
- Extracto de la cuenta en que figure el cargo del efecto mercantil. Esta documentación se puede sustituir por un certificado o documento similar emitido por la entidad bancaria que contenga: el titular y el número de cuenta en que se ha cargado el efecto mercantil, el librador y el librado de la letra de cambio, la persona beneficiaria, el concepto por el cual se realiza el efecto mercantil, el importe de la letra de cambio y la fecha de emisión de la letra y del abono por parte del librado.





d) Pago mediante tarjeta de crédito:

- Ticket de compra en el cual figure el pago con tarjeta en caso de que no se in-dique en la factura y
- Extracto de la cuenta en el cual figure el cargo del pago con tarjeta. El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado o título similar de la entidad bancaria, en el cual, como mínimo, conste el titular y el número de la cuenta corriente en el cual se carga el pago de la tarjeta, la persona beneficiaria, el concepto por el cual se hace la transferencia y el importe y la fecha de la operación.

e) Pago mediante domiciliación bancaria:

- Notificación bancaria del cargo y
- Extracto bancario en que figure el cargo de la domiciliación. Esta documentación se puede sustituir por un certificado o título similar de la entidad bancaria, en el cual conste el titular y el número de la cuenta corriente en que se ha hecho el cargo y la ordenante del cargo, la persona beneficiaria, el concepto por el cual se realiza el cargo y el importe y la fecha de la operación.

f) Pago en efectivo: recibo, firmado y sellado por el proveedor, en el cual tiene que especificarse el gasto a la cual corresponde el pago, la fecha y la expresión «recibido en efectivo». Bajo la firma tiene que figurar el nombre, los apellidos y el número de DNI de la persona que firma. Solo se pueden justificar en efectivo los pagos de facturas por un importe no superior a 250 €, incluyendo el IVA, con un máximo de 1.000 € por subvención concedida.

Si se trata de pagos en efectivo de facturas simplificadas, será suficiente la presentación de este documento para acreditar su pago, si consta la expresión «Pagado en efectivo», «Recibido» o similar.

9.- Compatibilidad con otras subvenciones

Como regla general, estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente otras administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se perciba más subvención que el importe de los gastos presentados para su subvención.

La persona solicitante de la subvención tiene que declarar mediante el anexo 5 que no ha pedido ninguna otra ayuda o subvención por el mismo concepto y, si procede, una relación de las subvenciones y ayudas solicitadas o concedidas, con la indicación de los importes y de las entidades subvencionadoras.

10.- Procedimiento, resolución y pago de la subvención

10.1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La gestión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

10.2. El órgano competente para resolver el procedimiento es la Alcaldesa del Ayuntamiento de Algaida, que tendrá que dictar y notificar a los interesados la resolución del procedimiento en el plazo máximo de tres meses contadores desde la publicación de la presente convocatoria al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Los actos de trámite del presente procedimiento, así como la resolución de este, se publicaran en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida (<http://ajalgaida.sedelectronica.es>).

En caso de ser necesario, se requerirá a los solicitantes para que aporten cuánta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar su derecho, así como se proceda a la enmienda de los defectos apreciados en la solicitud, en el plazo de diez días hábiles. También podrá realizar de oficio cuántas actuaciones estime necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuren en las solicitudes.

10.3. El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único a cada beneficiario por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión.

11.- Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales el responsable del tratamiento de sus datos será Ayuntamiento de Algaida (CIF: P0700400E, C/ del Rey, 6 – 07210 Algaida, Islas Baleares), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Los interesados podrán ejercer sus derechos por correo postal, adjuntando una fotocopia del DNI o documento equivalente, dirigido al Ayuntamiento de Algaida, Calle del Rey, 6, 07210 Algaida, Islas Baleares; presencialmente, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Algaida, o a través de cualquier de los medios establecidos en el arte. 16.4 de la Ley 39/2015.

12.- Legislación supletoria e interpretación de los bases

En todo aquello no previsto en las presentes bases regirá lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

Igualmente, le serán aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el resto de disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases, y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación, será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.





ANEXO 1
SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre y Apellidos:

DNI:

Dirección:

Localidad:

CP:

Teléfono:

Dirección electrónica:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos:

DNI:

Dirección:

Localidad:

CP:

Teléfono:

Dirección electrónica:

EXPONE

1.- Que ha tenido constancia que se han publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y a la página web municipal del Ayuntamiento de Algaida las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento de concesión por concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la modernización de las empresas del municipio de Algaida y a promover la estabilidad de la actividad económica local y la continuidad del sector.

2.- Que es titular de una actividad económica ubicada y con actividad en el municipio de Algaida.

3.- Que reúne todos los requisitos establecidos en estas bases para ser beneficiario de una subvención.

SOLICITA

Previos los trámites oportunos, se me conceda la mencionada subvención para el establecimiento o centro de trabajo
ubicado en

_____, por importe de: _____

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN

Documentación relativa al solicitante

	Fotocopia del CIF de la empresa o DNI/NIE del solicitante.
	Fotocopia del DNI/NIE del que firma.
	Poder de representación de que firma la solicitud, en caso de actuar per medios de representante.
	En el caso de sociedades, escritura pública o contrato privado de constitución de la entidad, así como fotocopia de escritura de poder de representación suficiente de quien actúe en su nombre, cuánto se trate de personas jurídicas.
	En el caso de comunidades de bienes o entidad sin personalidad jurídica, contrato celebrado entre los miembros y designación del representante.
	Declaración responsable (Anexo 2).
	Comunicación de cuenta bancaria (Anexo 3).
	Memoria técnica descriptiva del proyecto y memoria de actuaciones (Anexo 4)
	Otra documentación





Documentación relativa a la activitat economica

	Justificante de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y en el Impuesto de actividades Económicas.
	Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Algaida, a ____ de _____ de 2022

Firma

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Sus datos personales serán usadas para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Estos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo cual nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Así mismo, podrán tener conocimiento del su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuera incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, tendrá que realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA, CALLE DEL REY 6, CP 07120, ALGAIDA (Islas Baleares). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/134/1120790>



ANEXO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

El Sr./Sra. _____, con DNI _____, en representación de _____, bajo mi responsabilidad, para que el órgano concedente de la subvención tenga conocimiento,

DECLARO

- Cumplir los requisitos previstos en la base cuarta de esta convocatoria.
- No incurrir en ninguno de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Que todos los datos contenidos en la solicitud y en la documentación son ciertas.

Algaida, a ____ de _____ de 2022

Firma

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Sus datos personales serán usadas para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Estos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo cual nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Así mismo, podrán tener conocimiento del su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuera incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, tendrá que realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA, CALLE DEL REY 6, CP 07120, ALGAIDA (Islas Baleares). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).



ANEXO 5 MEMORIA ECONOMICA

DATOS SOLICITANTE

El Sr./Sra. _____, con DNI _____, en representación de _____, bajo mi responsabilidad, para que el órgano concedente de la subvención tenga conocimiento,

DECLARO:

- Que el coste para llevar a cabo el proyecto (IVA excluido) ha sido lo siguiente: _____ €.
- Que el proyecto subvencionado se ha hecho.
- Que los gastos detallados pe a la concesión de la subvención (descritas en la presente memoria) se han realizado.
- Que la subvención se aplica a los gastos con la finalidad para las cuales se concedio y que no supera el coste del proyecto subvencionado.
- Que adjunto una relación de todas las facturas y/o documentos justificativos, así como los justificantes de sus pagos, por un importe total de _____ €, que corresponden sin lugar a dudas al proyecto subvencionado.
- Que esta cuenta justificativa alcanza la realización completa de los gastos subvencionados y contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado.
- Que todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son verdaderas y correctas.
- Que se adjuntan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación de la presente memoria económica.
- Que las facturas presentadas para justificar no superan el valor de mercado.
- Que, de acuerdo con el que establece el artículo 34.5 de la Ley general de subvenciones, la persona o entidad solicitante no es deudora por una resolución de reintegro de subvenciones.
- Que no he estado beneficiario/a de ninguna ayuda o subvención por el mismo objeto que el previsto a esta convocatoria. En caso de haberlo estado, indique los importes y las entidades subvencionadoras _____.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS

Núm	Concepto	Proveedor	Núm. factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe base imponible	IVA	Total
TOTAL								

Algaida, a ____ de _____ de 2022

Firma

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Sus datos personales serán usadas para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Estos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo cual nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Así mismo, podrán tener conocimiento del su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuera incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, tendrá que realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA, CALLE DEL REY 6, CP 07120, ALGAIDA (Islas Baleares). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

